

RESOLUCIÓN No 00428 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00348 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que en la sesión N° 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestrías a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico, en Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa.

Que así mismo la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes delegó en el Secretario de Educación Departamental la promulgación del reglamento a través de acto administrativo, en virtud a lo cual se expidió la resolución N° 03129 de 2014.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento surtió el proceso de convocatoria pública para seleccionar a los docentes beneficiarios de los créditos condonables.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional, en el evento de lanzamiento del Programa, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, y mediante notificación a los rectores de todos los establecimientos educativos, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Que la Universidad del Norte, Universidad del Atlántico y Universidad Simón Bolívar remitieron a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico el listado de admitidos a Programas de Maestrías ofertados en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Maestros del Atlántico.

Que en sesión N° 3 del 09 de Febrero de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestrías a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico, se revisó el avance del proceso de selección de los beneficiarios de los créditos condonables, velando por el cumplimiento de los criterios

RESOLUCIÓN No 00428 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00348 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

establecidos en la convocatoria y por el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo de Administración de Recursos del presente Programa.

Que la Secretaría de Educación Departamental publicó el listado de beneficiarios de los créditos condonables de las Maestrías en Educación con Énfasis en Currículo mediante la Resolución N° 00348 del 2015 *"Por medio del cual se seleccionan los beneficiarios de las becas asignadas a las Maestrías en Educación de Universidad del Norte en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico."*

Que la convocatoria establece que una vez publicado los resultados de los beneficiarios de los créditos condonables, se podrán presentar solicitudes de aclaración.

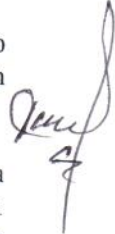
Que se presentaron tres (3) solicitudes de aclaración a través de recursos de reposición o derechos de petición, las cuales fueron respondidas por la Secretaria de Educación, sin modificar el banco preliminar de elegibles.

Que los docentes LASCANO REYES, ERLÉNIS CENITH identificada con cédula de ciudadanía N° 22663826, MIRANDA RUIZ, FABIAN DE JESUS cédula de ciudadanía N° 8787481 interpusieron recursos de reposición en contra de la Resolución N° 0346 argumentando que cumplen con todos los requisitos exigidos por parte de la Universidad y anexan el certificado de admisión.

Que la convocatoria del Programa de Formación en Maestría a Maestros del Atlántico exige que los aspirantes hayan sido admitido en un programa de Maestría de los señalados por la Secretaría de Educación departamental en la convocatoria y el listado de admitidos con los resultados de la evaluación del proyecto de investigación, sería entregado por cada Universidad directamente a la Secretaría de Educación Departamental.

Que los docentes en mención cumplen con los todos los requisitos y criterios de selección estipulados en la convocatoria, exceptuando la admisión por parte de la Universidad por lo que fueron excluidos de la asignación de becas.

Que para corroborar los argumentos del recurso de reposición interpuesto por los docentes en mención, se solicitó a la Universidad del Norte verificar el listado de admitidos. En respuesta a esta solicitud, la Universidad del Norte notificó el 25 de febrero del 2015 a la Secretaría de Educación Departamental que los docentes en mención si habían sido admitidos pero que por equivocación se habían omitido en el listado.



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00348 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

Que la documentación aportada en los recursos de reposición y corroborada por la Universidad del Norte soporta debidamente el cumplimiento de los requisitos y criterios de selección.

Que dada la capacidad de la Universidad del Norte, se acordó que iniciaría un primer cohorte con dos grupos de 35 estudiantes en el primer semestre del 2015, y un segundo cohorte con un grupo de 30 estudiantes en el segundo semestre del 2015.

Que en esta misma situación se encuentra la docente HINCAPIE JIMENEZ, ELIZABETH, identificada con C.C. N° 32705114, a quien se le garantizara su derecho a ser incluida en la lista de elegibles.

Que en cumplimiento del Artículo Decimosegundo del Reglamento Operativo Fondo del Programa de Formación en Maestría a Maestros del Atlántico, La Secretaria de Educación encuentra procedente la inclusión de los recurrentes en el listado de elegibles para la selección de los 30 beneficiarios que iniciaran clases durante el segundo semestre del 2015.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la decisión tomada y consignada en el Artículo Tercero de la Resolución N° 00348 del 2015, y en consecuencia adicionar el listado de elegibles para la selección de los 30 beneficiarios de los créditos condonables de la maestría en educación con énfasis en currículo de la Universidad del Norte, que iniciaran clases durante el segundo semestre del 2015, incluyendo a los siguientes docentes:

NOMBRE	CÉDULA
LASCANO REYES, ERLÉNIS CENITH	22663826
HINCAPIE JIMENEZ, ELIZABETH	32705114
MIRANDA RUIZ, FABIAN DE JESUS	8787481

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de adjudicación de los créditos condonables finaliza luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios, quienes además deben contar con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

ARTÍCULO TERCERO: Los plazos para realizar el trámite ante el ICETEX de los beneficiarios designados en la presente resolución son: 9 de marzo para la inscripción; y 20 de marzo para la legalización.

RESOLUCIÓN N^o 00428 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00348 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad del docente realizar los trámites ante el ICETEX en los tiempo establecidos en el Artículo Tercero de la presente resolución, de lo contrario se entenderá que desisten de su interés y perderá los beneficios del crédito condonable.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás artículos que conforman la parte resolutive de la Resolución N^o 00349 del 2015 no sufren modificación alguna.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En constancia se firma a los

02 MAR 2015

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Andrea Martínez
Revisó: Neil B.